



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 411

Fecha: 25 de enero de 2.016

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL.

Día: 28 de enero de 2016.

Hora: 18:00.

Las sesiones ordinarias del Pleno tienen su periodicidad establecida por acuerdo plenario de fecha 22.06.15, debiendo celebrarse el último jueves de cada mes a las 18:00 horas, salvo las correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y Diciembre que se celebrarán a las 09:00 horas.

En caso de coincidir en festivo, la sesión se convocaría para el día hábil inmediato posterior, salvo sábados.

Visto que con fecha 22 de enero del corriente se ha celebrado la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente previa, procede convocar sesión ordinaria del Pleno Municipal.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 75 y 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Convocar sesión ordinaria de la Excm. Corporación Pleno, a celebrar el próximo día **28 de enero de 2016**, a las **18:00 horas**, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sito en Calle Constitución núm. 1, debiendo, caso de no poder asistir sus miembros, acreditarlo con la antelación suficiente ante esta Alcaldía.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Orden del Día de la sesión:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el 29 de octubre de 2015.

2.- Dación de cuenta de cambio en el Grupo Municipal del Partido Popular.

3.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:

3.1. Aprobación inicial del nuevo expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal número 24, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

3.2. Expediente relativo a la prorrogación del contrato administrativo para la prestación integral de alumbrado exterior en el término municipal de Chiclana de la Fra.

3.3. Propuesta del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español, relativa a la adopción de medidas para favorecer el derecho a la vivienda.

300671a1472c1912c0a07e03bb010916B

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a1472c1912c0a07e03bb010916B>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/01/2016 09:22:40
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	25/01/2016 08:25:16



Decreto número: 411

Continuación hoja núm. 2/2.

Fecha: 25 de enero de 2.016

Secretaría General

3.4. Propuesta del Grupo Político Municipal "Ganemos" relativa al cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica (apartados 1, 5 y 6).

3.5. Propuesta del Grupo Político Municipal del Partido Popular, en apoyo a un pacto estable para el gobierno de España y frente al desafío independentista.

4.- Mociones de urgencia.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

5.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.

6- Ruegos.

6.1.- Ruego del Grupo Político Municipal "Ganemos" relativo al cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica (apartados 2, 3 y 4).

6.2.- Otros ruegos (Artículo 93 ROM).

7.- Preguntas.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

CUARTO.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1º.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don José María Román Guerrero, en Chiclana de la Fra., de lo que yo, Francisco Javier López Fernández, como Secretario General, doy fe.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/01/2016 09:22:40
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	25/01/2016 08:25:16



300671a1472c1912c0a07e03bb010916B

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a1472c1912c0a07e03bb010916B>